



INSTITUTO TÉCNICO "E.F. - GIPET" S.R.L.

R.M. N° 889/2012 – R.M. N° 210/14 – R.M. N° 268/2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Conste por el presente Contrato de Prestación de Servicios Educativos, que podrá ser elevado a instrumento público con solo reconocimiento de firmas, que en forma libre y voluntaria se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - (De las partes) Celebran este contrato:

1. La casa de estudios superiores, con la Razón Social legal Instituto Técnico EF-GIPET S.R.L. y su razón comercial Escuela Financiera GIPET, representado por su Director General Lic. Juan Martin Lafuente M., con poder Nro. 171/2017, en adelante denominado EL INSTITUTO.
2. Y EL ESTUDIANTE, que se inscribe al INSTITUTO, de acuerdo a los siguientes datos:

KARDEX PERSONAL	
Carrera:	Contaduria General
Curso:	Primero
	Turno:
DATOS PERSONALES	
Apellidos:	
Nombres:	Sexo:
Fecha Nacimiento:	Carnet:
Direccion:	
Telefono Fijo:	Celular:
Correo Electronico:	
REFERENCIAS	
Familiar:	Telf:
Laboral:	Telf:

SEGUNDA. - (Objeto y Duración del Contrato) EL ESTUDIANTE contrata los servicios de educación e instrucción que brinda e imparte el INSTITUTO, de acuerdo a pensum y mallas autorizadas por el Ministerio de Educación, según R.M. 637/2019. Manifestando su entera conformidad y aceptación del sistema de enseñanza que emplea EL INSTITUTO. La duración de este contrato es exclusiva para la gestión académica 2024, que comprende entre los meses de febrero a diciembre del presente.

TERCERA. - (Obligaciones de EL ESTUDIANTE) Las principales obligaciones de EL ESTUDIANTE son:

1. Conocer, cumplir y hacer cumplir el Reglamento interno del INSTITUTO que incluye: El Reglamento Académico y el Reglamento Disciplinario.
2. Cancelar oportunamente las cuotas acordadas.
3. Hacer conocer en los plazos establecidos cualquier situación que incida de forma directa o indirecta en el cumplimiento del presente contrato.

CUARTA. - (De las obligaciones de EL INSTITUTO)

1. Proporcionar instrucción y enseñanza académica de acuerdo al Programa Educativo y modalidad de estudios avalada por el Ministerio de Educación.
2. Que permita al ESTUDIANTE desarrollar plenamente sus capacidades, aptitudes y talentos.
3. Se obliga a hacer difundir y cumplir los Reglamentos internos y normas internas y externas que rigen la actividad educativa.
4. Proporcionar a EL ESTUDIANTE en los medios disponibles, la información para que conozca oportunamente su rendimiento académico.
5. No realizar cobros adicionales fuera de lo estipulado en el presente contrato de Servicio Educativo.

QUINTA. - (Costo del servicio) Por los servicios educativos, se establece que EL ESTUDIANTE cancelará la suma de Bs. 3.500,00, (tres mil quinientos 00/100 bolivianos), divididas en 10 cuotas iguales de Bs. 350.00 (Trescientos cincuenta 00/100 bolivianos), mismas que deben ser abonadas por anticipado al inicio de cada mes hasta el día 21, emitiéndose la correspondiente Nota Fiscal. No existen devoluciones, por lo que, si EL ESTUDIANTE se viera obligado a ABANDONAR sus estudios por motivos personales, deberá comunicar por escrito al INSTITUTO, dentro de los 15 días calendario, para que las cuotas canceladas puedan ser transferidas a una siguiente Gestión Académica.

Si el ESTUDIANTE reprobara la gestión académica, por repetir el curso podrá solicitar descuento al INSTITUTO, con la condicionante de no volver a tener ninguna reprobación, parcial o de promedio.

SEXTA. - EL INSTITUTO otorgará un descuento del 10% por parentesco familiar hasta segundo grado y los pagos por anticipado semestrales o anuales.

SEPTIMA. - (De los Seminarios) Los seminarios de materias que estén consignados en la Malla Curricular Vigente de la carrera no tendrán costo alguno. Otros seminarios que pueda ofrecer El INSTITUTO, fuera de la malla curricular oficial, son de asistencia voluntaria y los costos serán establecidos en función del contenido de cada uno.


OCTAVA. - (Modalidad de Graduación) El costo único para la Defensa en la Modalidad de Graduación como *Técnico Superior* en la Carrera de *Contaduría General*, será de Bs.- 3.000.00.- (tres mil 00/100 bolivianos), incluye el derecho a la defensa de grado, certificaciones, trámites y pagos de aranceles hasta la culminación ante la D.D.E.L.P. (no incluye los aranceles por trámites ante el Ministerio de Educación), según Calendario Académico la defensa de proyecto de grado será en el mes de noviembre (R.M. 001/2024).

NOVENA. - (De los Segundos Turnos y Reprogramaciones) El costo de los exámenes de Segundo Turno o Habilitación es de Bs. 200.00 (Doscientos 00/100 bolivianos), por cada materia que el ESTUDIANTE repruebe, teniendo como máximo 3 materias al año. EL ESTUDIANTE que por cualquier motivo voluntario o involuntario no hubiesen rendido oportunamente alguna evaluación deberá cancelar la suma de Bs. 50.00 (Cincuenta 00/100 bolivianos), por cada examen, para su reprogramación, siempre y cuando envíe una nota oportuna y justificada con respaldo.

(De los Segundos Turnos Modalidad de Graduación) El costo de la habilitación a la defensa en la modalidad de graduación por haber reprobado es de 1,500.00 Bs.- (un mil quinientos 00/100 bolivianos) y el no presentarse en la primera instancia es de 500.00 Bs.- (Quinientos 00/100 bolivianos), teniendo como máximo de 3 instancias a defender en la modalidad presentada.

DECIMA. - (Aceptación) Yo:..... en señal de conformidad y buena fe, suscribo el presente contrato, que a la vez contendrá los datos anteriormente revisados como registro de inscripción.

La Paz, 19 de Febrero de 2024.


Lic. Juan Martín Lajante Mayta
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO TÉCNICO "FF. GIPET" S.R.L.

ESTUDIANTE